

MUNICIPALIDAD DE TANTI

Belgrano 142 - (5155) Tanti - Córdoba
Tel/Fax.: (03541) 498170/498250
E.mail: municiant@datacoopcordoba.com.ar

ORDENANZA Nro. 039/2000

V I S T O :

La Circular Informativa Nro. 054/00 de la Dirección de Municipales y Comunas, invitando al Municipio a adherir a los artículos 29 y 31 de la Ley Provincial Nro. 8836/99 - "Modernización del Estado" y sus decretos reglamentarios Nros. 940/00 y 957/00, respectivamente; la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102 (Art. 30 inc. 11); y

CONSIDERANDO :

Que es necesario implementar políticas destinadas a racionalizar los recursos humanos, de tal manera que sin afectar los derechos de los agentes, permita al Municipio iniciar un proceso de reestructuración.

Que el objetivo que la misma propone, esto es una nueva organización administrativa, debe llevar a un equilibrio presupuestario, sin afectar la continuidad y calidad de los servicios.

Que en este sentido se considera que tanto la Pasividad Anticipada como el Retiro Voluntario, tal como se prevé en los artículos arriba mencionados, son figuras conducentes a la necesaria reestructuración.

Que la invitación a adherir a la ley 8836/99 surge del artículo 128 de a misma.

Por todo ello, y

A T E N T O

A las leyes precitadas y a las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TANTI
SANCIÓN CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1ro.: ADHIERESE la Municipalidad de Tanti a la Ley Provincial Nro. 8836/99 - "Ley de Modernización del Estado", en sus artículos 29 y 31 y a sus Decretos Reglamentarios Nros. 940/00 y 957/00, respectivamente.

Art. 2do.: Los gastos que demande la implementación de la misma serán imputados a la partida a crearse a tal efecto en el Presupuesto del Año 2001.



MUNICIPALIDAD DE TANTI

Belgrano 142 - (5155) Tanti - Córdoba

Tel/Fax: (0331) 488170/488250

E-mail: municipiant@ataccopscordoba.com.ar


Ord. 020/2000 (2)

ACL. 3ºº. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívense.


TANTI, 05 de setiembre de 2000.


NICOLÁS OSCAR SALCHIVÁ
SECRETARIO
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI




MARÍA EUGENIA MONJE
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

Certifico que la presente Ordenanza fue sancionada en la sesión del 05 de setiembre de 2000, según consta en Acta Nro. 020/2000.


NICOLÁS OSCAR SALCHIVÁ
SECRETARIO
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI

ENTRADA
04-09-2000
Municipalidad de Tanti


MARÍA EUGENIA MONJE
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI